



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0092-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de Abril de 2017

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -
CHINCHA**

VISTOS:

i. La Resolución N° 275-A-MDPN/2015, de fecha 15 de julio de 2015, mediante la cual se RESUELVE RECONOCER el nuevo Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital.

La Ordenanza Municipal N° 19, de fecha 29 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución N° 0043-2017-JNE de fecha 23 de enero del 2017, se convocó a Patricia Roxana Torres Sánchez para que asuma, provisionalmente, el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha – Departamento de Ica, otorgándose para tal efecto la Credencial de fecha 23 de enero de 2017.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 84°, numeral 2.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, la Ley N° 30490, Ley del Adulto Mayor, que deroga la Ley N° 28803, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; disponiendo en su artículo 8 que son deberes del Estado “Deberes del Estado establecer, promover y ejecutar las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo”.

Que, la intervención de Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo el desarrollo de capacidades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas.

000871

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



Que, con la Ordenanza Municipal N° 19, de fecha 29 de diciembre de 2014, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha se compromete a designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad.

Que, con Informe N° 007-2017/P65/MDPN, de fecha 29 de marzo de 2017, suscrita por la responsable de la oficina de Enlace de Pensión 65, la conformación del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos con la finalidad programar actividades y elaborar el plan de Trabajo concernientes al programa Pensión 65.

Que, siendo importante cumplir el objeto de la Ley del Adulto Mayor - Ley N° 30490, y el compromiso asumido por la municipalidad en la Ordenanza Municipal N° 19, es necesario se designe al personal municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el ámbito distrital; con las facultades que confiere el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 275-A-MDPN/2015, de fecha 15 de julio de 2015, mediante la cual se reconoce al Equipo Técnico Municipal consignado en el Artículo Segundo de su parte resolutive.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el ámbito distrital 2017, el mismo que estará compuesta por los funcionarios públicos de las siguientes aéreas:

| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA |
|---|
| - Alcalde (sa) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha. |
| - Gerente Municipal de la MDPN. |
| - Responsable de la Oficina de Enlace Pensión 65. |
| - Oficina de Desarrollo Económico Local. |
| - Oficina de Educación, cultura y deporte. |
| - Encargado de Tecnología de la Información. |
| - Encargado del Área de Imagen Institucional. |

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Oficina de Enlace Pensión 65, es responsable de realizar las coordinaciones del proceso de implementación de la Intervención de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha; siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a los diferentes funcionarios públicos designados como integrantes del Equipo Técnico Municipal.

ARTICULO QUINTO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

000870


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)